



Criterios de priorización para la selección de operaciones:

6871 inversiones no productivas en servicios básicos en el medio natural en materia de mantenimiento y recuperación del patrimonio cinegético y piscícola.

Criterio	Justificación criterio	Cálculo	Graduación /Rango	Justificación del peso. Principio de proporcionalidad
- Criterio 1 (C1). Tipo de zona de actuación. Actuaciones realizadas en comarcas de emergencia cinegética.	Desarrollo socioeconómico de las poblaciones rurales	Porcentaje de la actuación realizada dentro de comarca de emergencia cinegética.	a) 100% de la superficie: 10 puntos b) Entre el 60% y el 99%: 8 puntos c) Entre el 25% y el 59%: 5 puntos d) Entre el 1% y el 24%: 3 puntos e) Fuera de esas zonas: 0 puntos	Valor máximo 10 puntos. Valor proporcional que supone el 20% de los 5 primeros criterios aplicados (C1, C2, C3, C4 y C5).



- Criterio 2 (C2). Tipo de zona de actuación. Actuaciones realizadas en zonas Red Natura 2000 o en otros espacios protegidos, hábitats de interés comunitario y/o de protección especial y hábitats de especies amenazadas.	Desarrollo socioeconómico de las poblaciones rurales y mejora y restauración de los espacios y recursos cinegéticos y piscícolas públicos y privados	Porcentaje de la actuación realizada dentro de zonas Red Natura 2000 o en otros espacios protegidos, hábitats de interés comunitario y/o de protección especial y hábitats de especies amenazadas.	a) 100% de la superficie: 10 puntos b) Entre el 60% y el 99%: 8 puntos c) Entre el 25% y el 59%: 5 puntos d) Entre el 1% y el 24%: 3 puntos e) Fuera de esas zonas: 0 puntos	Valor máximo 10 puntos. Valor proporcional que supone el 20% de los 5 primeros criterios aplicados (C1, C2, C3, C4 y C5).
- Criterio 3 (C3). Naturaleza de la actuación para la conservación de la biodiversidad	Mejora y restauración de los espacios y recursos cinegéticos y piscícolas públicos y privados	Establecimiento de la puntuación en función de la importancia del objetivo de las actuaciones sobre la conservación de la biodiversidad.	a) Existen beneficios socioeconómicos de incidencia social, como la disminución de riesgo de daños o la mejora de la calidad de vida, en relación con la conservación de especies cinegéticas o piscícolas: 10 puntos. b) Fomento de prácticas agrícolas, ganaderas, forestales y cinegéticas que	Valor máximo 10 puntos. Valor proporcional que supone el 20% de los 5 primeros criterios aplicados (C1, C2, C3, C4 y C5).



			persigan conservación de especies cinegéticas: 8 puntos c) Actuaciones de conservación en centros de cría de especies cinegéticas, peces y cangrejos autóctonos: 5 puntos d) Se realiza una mejora genética de especies cinegéticas o piscícolas: 3 puntos	
- Criterio 4 (C4). Priorización de actuaciones recogidas en instrumentos de gestión aprobados para los espacios o especies	Contribución a la gestión sostenible y ordenada de los recursos naturales y a la conservación de la biodiversidad. Mejora y restauración de los espacios y recursos cinegéticos y piscícolas públicos y privados	Identificación de las actuaciones en el documento de planificación o justificación de la misma y establecimiento de la puntuación en función del mayor o menor ámbito territorial que abarque el instrumento de gestión.	a) Si la actuación está recogida en el ámbito de los Planes de Gestión ZEC/ZEPA: 10 puntos. b) Si la actuación está recogida en el ámbito del Plan de Conservación del Medio Natural de Castilla-La Mancha o del Plan de Gestión de la trucha común: 8 puntos c) Si la actuación está justificada por estudios técnicos que concluyen en la	Valor máximo 10 puntos. Valor proporcional que supone el 20% de los 5 primeros criterios aplicados (C1, C2, C3, C4 y C5).



			necesidad de la actuación: 5 puntos	
- Criterio 5 (C5). Naturaleza de la actuación para la conservación de la biodiversidad	Contribución a la gestión sostenible y ordenada de los recursos naturales y a la conservación de la biodiversidad y en concreto a especies incluidas en el LESPRES, siempre que se disponga de datos actualizados de su distribución. Mejora y restauración de los espacios y recursos cinegéticos y piscícolas públicos y privados.	Porcentaje de actuación realizado dentro de áreas críticas, zonas de importancia y zonas de presencia estable y reproductora, oficialmente reconocidas.	a) 100% de la superficie: 10 puntos b) Entre el 60% y el 99%: 8 puntos c) Entre el 25% y el 59%: 5 puntos d) Entre el 1% y el 24%: 3 puntos e) Fuera de esas zonas: 0 puntos	Valor máximo 10 puntos. Valor proporcional que supone el 20% de los 5 primeros criterios aplicados (C1, C2, C3, C4 y C5).



- Criterio 6 (C6). Actuaciones ubicadas en zonas en riesgo de despoblación, de intensa despoblación o de extrema despoblación.	Desarrollo socioeconómico de las poblaciones rurales. Localización de las actuaciones en zonas con importantes índices de despoblamiento. Ley 2/2021, de 7 de mayo, de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha.	Establecimiento de puntuación en función de que la actuación se ubique en una u otra zona con despoblamiento.	a) Municipios o núcleos de población definidos como zonas en riesgo de despoblación, y en los municipios o núcleos de población de más de 2.000 habitantes definidos como zonas de intensa despoblación: (C1+C2+C3+C4+C5) x 0,20 puntos b) Municipios o núcleos de población de menos de 2.000 habitantes definidos como zonas de intensa despoblación, y en los municipios o núcleos de población de más de 2.000 habitantes definidos como zonas de extensa despoblación: (C1+C2+C3+C4+C5) x 0,30 puntos c) Municipios o núcleos de población de menos de 2.000 habitantes definidos como	Valor máximo 20 puntos. Valor proporcional al determinado en el Acuerdo de 19/10/2021, del Consejo de Gobierno, sobre la aplicación de criterios de incentivación y medidas de apoyo a solicitantes de ayudas en zonas escasamente pobladas o en riesgo de despoblación, previstas en el artículo 22.1 de la Ley 2/2021, de 7 de mayo, de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha.
---	--	--	--	--



			zonas de extrema despoblación: (C1+C2+C3+C4+C5) x 0,40 puntos d) Resto de municipios o núcleos de población: 0 puntos	
--	--	--	---	--

Puntuación de la operación: C1 + C2 + C3 + C4 + C5 + C6

La puntuación mínima requerida para que la operación opte a la ayuda FEADER será de 15 puntos.

En caso de igualdad de puntuación, se priorizarán las operaciones que hayan obtenido una puntuación mayor en el criterio 1, y en caso de persistir la igualdad se aplicarán sucesivamente las mayores puntuaciones en los criterios siguientes en orden ascendente al número del criterio.